



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Édicos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 68

Miércoles 24 de marzo de 1948

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En el día de la fecha han sido juramentados por este Gobierno civil, Vicente Botas Fernández, Florentino Cabrero de la Torre, Gregorio Martín Plaza y Narciso Muñoz García, para prestar servicios como guardas jurados por la Asociación de Cazadores y Agricultores de Castilla la Vieja, establecida legalmente en esta provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 9 de marzo de 1948.—El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

1.008

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Acordado por la Corporación que se adquieran en concursillo mensual los artículos de libre venta en el mercado, por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza, para que aquellos que lo deseen envíen la nota de precios a que pueden ofrecer los artículos que a continuación se citan, los cuales deberán ser suministrados durante el próximo mes de abril de 1948.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al Sr. Presidente, reintegrada con una póliza de 4,50 pesetas y un timbre provincial de 2,25 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando la correspondiente cédula personal, haciendo constar en el sobre «proposición para optar al suministro de . . .» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las trece horas del día 29 del actual, incluyendo una pequeña muestra, en caso posible, del artículo o artículos que se ofrezcan.

Las proposiciones u ofertas que se reciban serán examinadas a las diez y nueve horas del mismo día en sesión ordinaria y acto seguido su adjudicación, pudiendo los interesados concurrir al acto de la apertura de las mismas, quedando la Corporación en libertad de aceptar las que juzgue más conveniente a sus intereses.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación provincial.

Los artículos que se adquieran se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, pescado y leche de vaca, que se entregarán todos los días en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variación de alguna importancia.

Todos los artículos que se desean adquirir, serán de procedencia nacional, ateniéndose los abastecedores a las sanciones que establece el decreto de 4 de junio de 1935 y disposiciones vigentes en la actualidad, siempre que se justifique su incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

Asaduras de vaca, con hígados, 600 kilos.

Bacalao fresco, 200 kilos.

Besugo, 900 kilos.

Bonito, 200 kilos.

Callos limpios, sin patas ni pezuñas y sin exhalar olor que indique principios de descomposición, 800 kilos.

Carbón antracita, limpio de tierra y piedra, de tamaño regular, que reúna las siguientes características: humedad, de 5 a 6 por 100; calorías, de 7.500 a 8.000; 130.000 kilos.

Carbón de encina, 500 kilos.

Carne de cordero del año, no de borrego, de res sana, limpia de inmundicias, menudos, sebo, sangre y sin exhalar olor que indique principios de descomposición, 1.300 kilos.

Carne de vaca, de res bien nutrida, deberá entregarse en los respectivos Establecimientos con perfecta separación de carne y hueso, sin exceder éste del 20 por 100 del peso total de carne suministrada y estará libre del sebo de la riñonada, sangre, inmundicias u otras partes de la res, que pueda aumentar su peso; se entregará antes de las siete horas de cada día, siendo revisada por el Veterinario provincial cuando los directores lo estimen oportuno. Las entregas de esta carne se harán en el Hospital por reses enteras o por cuartos delanteros o traseros, si fueran medias reses. Las ofertas se presentarán, por separado, para cada uno de los tres Establecimientos. Cantidad para el Instituto Psiquiátrico, 7.000 kilos; para el Orfanato, 1.000 kilos; para el Hospital, 3.000 kilos.

Congrio gordo, 400 kilos.

Chicharro grande, 1.900 kilos.

Galletas María, 4 kilos.

Harina dextrinada, 15 kilos.

Huevos de gallina, frescos y en debidas condiciones de consumo, 4.000 huevos.

Leche de vaca, fresca y en perfectas condiciones de consumo, 16.000 litros.

Leña de pino seca, en rajas, 70.000 kilos.

Leña de pino seca, menuda, 50.000 kilos.

Merluza, 1.650 kilos.

Paja de maíz, 3.500 kilos.

Paja larga, 2.000 kilos.

Panchos, 500 kilos.

Pescadilla grande, 2.800 kilos.

Pimiento dulce, de buen color y que no contenga sustancias extrañas, 15 kilos.

Ramera seca de pino, 1.000 cargas.

Sal limpia, cristalina y seca, sin mezcla de sustancias extrañas, 1.000 kilos.

Sardinas, 600 kilos.

Sosa solvay, 700 kilos.

Vino blanco, 16 litros.

Las ofertas han de hacerse con los timbres y pólizas del reintegro pegados a las mismas y matados con la fecha del documento en que se fijen, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será desestimada la proposición.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concursillo, no podrán ser mayores que los

indicados por la tasa oficial para los respectivos artículos.

Para la adjudicación del suministro se tendrán en cuenta las muestras que acompañen a las proposiciones, por cuya razón se ruega la presentación de aquéllas.

El importe de los anuncios que para este concurso se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial» de la provincia, serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la dirección, y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquélla para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio de que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza persona que les represente y a quienes se hará los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 23 de marzo de 1948.—El presidente, Juan Repesa de León.—El secretario, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

1.019

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario, don Tomás Crespo Terán, vecino de Saelices de Mayorga (Valladolid).

De su representante, Fortunato Crespo Cedrún, General Franco, 17, Valladolid.

Clase de aprovechamiento, riegos.

Cantidad de agua que se pide, 11 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, río Cea.

Términos municipales en que radicarán las obras, Saelices de Mayorga (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del real decreto ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del real decreto ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 25 de febrero de 1948.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

786-563

Comisión Permanente de Educación Primaria de Valladolid

Relación provisional de maestras aspirantes a interinidades, formulada con arreglo a lo dispuesto en la orden ministerial de 20 de agosto de 1938, cuya convocatoria se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 14 de febrero de 1948.

MAESTRAS PROPIETARIAS

D.^a María de los Milagros González Poza.
» Josefa López Azpiroz.

APARTADO 10

D.^a Beatriz de Fuentes Berceruelo, falta certificado del Servicio Social.
» Justina García Sanz.
» Etvina Fraile Barajas.
» Petra Pagola Recio.
» M.^a del Carmen Fernández Cercas.
» Luisa Segovia Segovia.
» Marcelina Flores Flórez.
» M.^a de la Concepción González Cebrián, certificado de penales y Servicio Social.
» Basillisa Alonso Pascual.
» M.^a Eugenia García Gómez.
» Manuela Burón Valladares.

APARTADO 11

D.^a Norberta M.^a Luisa Pérez Arce, partida de nacimiento, certificado del Servicio Social, del Dispensario Antituberculoso y hoja de servicios.
» Amalia Francos Ortega.

Se da un plazo de quince días para completar la documentación y hacer las reclamaciones que estimen convenientes.

Valladolid, 20 de marzo de 1948.—El secretario Anibal Porcel.—V.^o B.^o: El presidente, Epifanio Benito Cesteros.

1.000

Comisión Inspector provincial de Mutilados de Guerra por la Patria, de Valladolid

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los presuntos Caballeros Mutilados de Guerra y Accidentales, que se encuentren solamente en posesión del Título provisional que no haya sido acreditado como definitivo y, por tanto, carezcan del correspondiente carnet de Caballero Mutilado, se presenten con la urgencia posible en esta Comisión, al objeto de legalizar su situación.

Lo que se publica para general conocimiento, rogando a los señores alcaldes de los distintos pueblos de esta provincia, expongan este anuncio en el tablón de sus respectivos Ayuntamientos, para que llegue a conocimiento de todo el personal comprendido en el mismo.

Valladolid, 20 de marzo de 1948.—El presidente de la Comisión.

993

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Piñel de Abajo

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1948, con sus respectivas ordenanzas de exacciones, quedan expuestos al público por espacio de quince días a efectos del artículo 227 del decreto de 25 de enero de 1948.

Piñel de Abajo, 12 de marzo de 1948. El alcalde, Julio Alonso.

940-564

ANUNCIOS NO OFICIALES

Comunidad de Regantes del canal de Tordesillas

ANUNCIO

Por el presente se convoca a todos los regantes del canal de Tordesillas para que concurran el día 2 de mayo próximo, a las once de la mañana, al salón de actos de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Tordesillas, sito en el local del Círculo Católico, para examinar el proyecto de ordenanzas de la Comunidad y reglamento del Sindicato y Jurado de Riego, y prestarle, si lo cree conveniente, su aprobación provisional.

Podrán concurrir todos los regantes, bien personalmente, bien por medio de representante nombrado ante el alcalde del término municipal donde posean fincas enclavadas en la zona de riego, haciendo constar en la autorización el número de hectáreas que posee.

Dada la importancia que este acto supone para la Comunidad se ruega la más puntual asistencia.

Tordesillas, 22 de marzo de 1948.—El presidente, Antonio Luis Villar.

565

Imprenta de la Diputación provincial

nado el cumplimiento de sus obligaciones; se acordó declararle fuera del cargo abandonado por el mismo, toda vez que es temporero.

Se dió cuenta de un informe del Negociado de Personal en el que propone que se acuerde tener por disfrutada la licencia por enfermedad con sueldo por el enfermero del Instituto Psiquiátrico, don Rogelio Lassalle Vega, y requerirle para que se reintegre al servicio, toda vez que del dictamen médico se desprende que se hallará ya en condiciones de hacerlo cuando se le haga la notificación; se acordó de conformidad con la propuesta, que se aceptó.

Quedar enterada que con fecha 16 de los corrientes se ha reintegrado al servicio el enfermero del Instituto Psiquiátrico, don Rogelio Lassalle Vega que ha estado enfermo.

Conceder el derecho al Subsidio Familiar a don Emilio López Moro, enfermero del Instituto Psiquiátrico, a partir del día 8 del mes de junio último, considerándole incluido en el número 1 de la escala del Decreto de 27 de julio de 1945.

Visto un informe del Negociado de Personal, relativo a la petición del enfermero temporero que fué del Instituto Psiquiátrico, don Vicente Romo, para que se le abone la parte proporcional de la gratificación de los siete días con motivo de la fiesta de la Exaltación del Trabajo; se acordó de conformidad con el Negociado abonarle la parte proporcional de gratificación al importe de una semana de sueldo que disfrutó por el tiempo servido a la Corporación en el año actual.

Conceder a un auxiliar administrativo un anticipo reintegrable de dos mensualidades.

Visto un informe del señor ingeniero director de Vías y Obras provinciales, emitido en instancia de los señores alcaldes de Nueva Villa de las Torres y El Campillo en la que solicitan la construcción de un camino vecinal entre ambos pueblos; manifestándose en dicho informe que el expresado camino figura con el número 48 en el orden de prelación aprobado por orden del ministerio de Obras Públicas en mayo de 1954, no habiendo hecho los peticionarios baja alguna a la subvención, y que su construcción está, por tanto, virtualmente supeditada a dicho orden de prelación; se acordó que se conteste a los Ayuntamientos interesados como se informa.

Aprobar la gestión realizada por la Depositaria de fondos en la cobranza de las cuotas del año 1947 a favor del Instituto de Estudios de Administración Local, a satisfacer por los Ayuntamientos de esta provincia y Diputación provincial, con un cargo de 29.025 pesetas y una data de igual cantidad, y que se remita al Instituto de Estudios de Administración Local relación de las cuotas satisfechas, comunicándole que tiene a su disposición en su cuenta corriente del Banco de España el importe de las mismas, según transferencia número 461.644 de fecha 19 de los corrientes.

(«Boletín Oficial» del día 24 de marzo de 1946.)

Aprobar el Estado General de Operaciones realizadas en el Servicio de Caminos Vecinales en el mes de julio último y la situación resultante como consecuencia de las mismas en 31 de dicho mes, siendo el resumen general de existencias como sigue: existencia por Construcción, 378.521,85 pesetas; existencia por Conservación, 40.326,10 pesetas; existencia por Inspección, 4.081,25 pesetas; total general, 422.929,20 pesetas.

Quedar enterada del estado de situación general de Tesorería y Movimiento de fondos correspondiente al día 12 del mes actual.

Aprobar una Cuenta presentada por el señor director accidental del Instituto Psiquiátrico, importante 8.353,85 pesetas, que justifica los libramientos números 1.085 y 1.087, expedidos a su nombre en 28 de julio último por la misma cantidad, destinada a la adquisición de víveres y jabón en la segunda quincena de dicho mes, no resultando saldo a favor ni en contra de dicho señor.

Aprobar la relación número 14, letra F, de facturas y documentos elevada por Intervención, que importa en total 5.820,42 pesetas, en la forma y con cargo a las partidas que propone.

Valladolid, 16 de agosto de 1947.—El secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.—V.º B.º: El presidente, *Juan Represa de León*.

2.659

COMISIÓN GESTORA

Sesión ordinaria del día 21 de agosto de 1947

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Represa de León, asistiendo los vocales gestores señores Berzosa Recio, Santiago Juárez, Sanz Alonso, y Rojo Flores; interventor accidental señor Alvarez Gómez, actuando de secretario el señor Negueruela y Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Antes de entrar en el orden del día el señor Presidente solicita de la Corporación que conste en acta el sentimiento por la catástrofe ocurrida en Cádiz, y que se remitan telegramas de condolencia al Ayuntamiento y Diputación de dicha ciudad. La Comisión Gestora por unanimidad así lo acordó.

Aprobar los decretos dados por el señor Presidente para ingreso de enfermos en el Hospital en los días 13, 14, 16, 18 y 19; y para ingreso en el Orfanato el día 18 de los corrientes.

(«Boletín Oficial» del día 24 de marzo de 1948.)

Vistos los datos que expresa en un informe el diputado señor Berzosa sobre el acuerdo de esta Corporación de 10 de julio último pasado, referente a que se incoe expediente de petición de la Cruz de Beneficencia para la reverenda madre Superiora de las Hijas de la Caridad en el Instituto Psiquiátrico provincial, sor Juana Goñi Senoseain con motivo del cincuenta aniversario de su profesión religiosa, haciendo historia de los méritos que reúne de bondad, amor a los enfermos y celo en la parte administrativa y haciendo constar que la Diputación de Valencia se ha adherido con entusiasmo a esta de Valladolid para la misma petición, y teniendo en cuenta que la actuación y labor humanitaria de dicha Madre Superiora en favor de los desvalidos está incluida en la condición segunda del artículo 5.º del real decreto de 29 de julio de 1910, de conformidad con el artículo 7.º del decreto de 26 de abril de 1940, procede poner los hechos en conocimiento del Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia por si tiene a bien ordenar la incoación del oportuno expediente de concesión de ingreso de la Orden Civil de Beneficencia con distintivo negro y blanco a sor Juana Goñi Senoseain, para con su propuesta ser elevado el expediente a la superioridad; la Comisión Gestora acordó dirigirse al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia a los efectos del artículo 7.º del decreto de 26 de abril de 1940.

Conceder a don Andrés Tarazona de Dios, vecino de esta ciudad, una subvención por cada uno de sus hijos gemelos Andrés Miguel y Rosa María, equivalente a la que se satisface a las modrizas externas que lactan acogidos del Orfanato Provincial, y por el tiempo que comprende la lactancia.

Quedar enterada de los ingresos en el Instituto Psiquiátrico, de Julia Cesteros, y reclamar los documentos acreditativos de la naturaleza, vecindad y pobreza: de Alberto López, por cuenta de la Diputación de Burgos; de Secundino Alonso, por cuenta de la de León; de Nicolasa Seoane, por cuenta de la de Lugo; de Isaac Losada, por cuenta de la de Zamora; y de Mariano Rodríguez, Francisca Hernández y Leonor Lectrosey, pensionistas de 4.ª clase; y que han causado baja en dicho Establecimiento, Emiliana Velasco, Marina Matos y Rafaela Almaraz; Celerino Tapia y Julia Parra, que estaban por cuenta de la Diputación de Burgos; María Pilar Gómez, pensionista de 1.ª; Gerardo Seco, pensionista de 4.ª, y José Luis Infante, mejorado gratuito; y comunicar a los señores director administrativo e interventor de fondos a sus efectos.

Devolver a doña Catalina Herrero Merino las estancias satisfechas y no causadas en el Instituto Psiquiátrico por su hermano don Félix Herrero Merino, importantes 138 pesetas.

Considerar pobres en sentido legal a los enfermos del Instituto Psiquiátrico, Pedro de Diego Eguzabal y Manuel Ara Calderón, y que se comuniquen a los señores Jefe técnico de Recursos, director administrativo

del Instituto Psiquiátrico y alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Aprobar dos decretos del señor Presidente por los que ordenó entregar 25 pesetas a cada uno de los indigentes Pedro Serra y Manuel González, en concepto de pagaje.

Visto un oficio del señor director del Orfanato Provincial en el que manifiesta que el día 4 de agosto de 1951 fué entregada para su lactancia a un matrimonio, una acogida del Orfanato, nacida el 3 de junio de dicho año, y habiendo tenido conocimiento que se halla ingresada en la Maternidad del Hospital Provincial, lo pone en conocimiento de la Corporación a fin de que, por ser menor de edad dicha acogida, se traslade el hecho al Patronato de Protección a la Mujer, y una vez haya tenido lugar el alumbramiento sea recluida por dicho Patronato en un correccional, pasando la criatura al Orfanato, proponiendo además que el hecho se ponga en conocimiento de los Tribunales competentes a fin de que puedan aplicar la sanción que corresponda al corruptor de dicha menor; se acordó de conformidad con la propuesta y que pasase al letrado para que formule la correspondiente denuncia al Juzgado.

Denegar la petición de don Serafín Ríos Carreras, de socorro para sus hijos, por no estar incurso en las condiciones que la Corporación tiene establecidas para otorgar subvenciones.

Se dió cuenta del informe del diputado señor Juárez, en el que propone que se conceda una ayuda económica a la empresa Sanvicente con motivo de organizar dos días de opera para las próximas ferias de septiembre en las que interviendrá el famoso divo mundial Stefano; se acordó facultar al señor presidente para que contribuya como estime oportuno.

De conformidad con el Negociado de Gobernación, se acordó que los artículos de alimentación y consumo para los Establecimientos benéficos provinciales durante el próximo mes de septiembre, se adjudiquen: los intervinidos y racionados, al igual que en otros meses de acuerdo con las disposiciones de Abastos, y los de libre comercio y no intervinidos, mediante concurso, en las condiciones establecidas para los anteriores, señalando hasta las 15 horas del día 28 del mes actual para la presentación de ofertas, cuyas adjudicaciones se harán en la sesión ordinaria que tendrá lugar en dicho día, y que se anuncie el concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los periódicos locales, siendo el importe total de los anuncios de cuenta de los adjudicatarios, en proporción al valor de los artículos que se les adjudiquen.

Se dió cuenta con fecha 18 por la dirección del Instituto Psiquiátrico que desde el día 15 del actual falta al servicio el enfermero don Alejandro Alonso Alonso sin que haya justificado, debidamente los motivos de tal ausencia, teniendo noticias particulares la Dirección de que no se encuentra enfermo y sí en fiestas en un pueblo de esta provincia dejando abando-